

Ord. 2021-00454

Informe Secretarial. Bogotá D.C., ocho (08) noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por LEIFREDO PINEDA RAMIREZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ECOPETROL correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 308 folios con anexos, se radicó con el No. 110013105029**20210045400**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se acredita que la parte demandante al momento de presentar la demanda haya remitido por medio electrónico una copia de la demanda y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020. Advierte el Despacho que si bien se avizora le envió de un correo electrónico a las demandadas, el mismo no evidencia la remisión de archivos adjuntos.
2. No indica la demanda el canal digital en el que pueden ser citados los testigos solicitados, lo anterior conforme a la exigencia dada por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020. en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy noviembre 26 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 207
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

